

EXENTA N° 0 1 7 4 / 0 8 3 7 /

SANTIAGO, **2 9 SEP. 2017**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, que regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la administración del estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información.
- b) La Instrucción General N° 6 sobre gratuidad y costos directos de reproducción emitido por el Consejo para la Transparencia.
- c) La resolución exenta N° 0017/043 de fecha 28 de enero de 2015, que fijó los costos de reproducción de la información requerida vía ley N° 20.285.
- d) Lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 20.285; el artículo 20 del Decreto Supremo N° 13 DE 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO

- a) Que en conformidad al artículo 18 de la ley N° 20.285, sólo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción de los demás valores que una ley expresamente autorice cobrar por la entrega de la información solicitada.
- b) Que el artículo 20 del Decreto Supremo N° 13 de 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó el Reglamento de la ley N° 20.285, establece que son costos directos de reproducción todos aquellos que sean necesario para obtener la información en el soporte que el requirente haya solicitado, excluyendo el valor que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción.
- c) Que la Dirección General de Aeronáutica Civil suscribió un acuerdo por el servicio de impresión, fotocopiado y digitalización con la empresa UPGRADE S.A., aprobado mediante resolución exenta N° 0724 de fecha 21 de agosto de 2015.
- d) El estudio de costos directos de reproducción, efectuado por el Subdepartamento de Costos y Gestión de Ingresos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que establece el costo que debe asumir la institución para generar la reproducción.

RESUELVO

- 1.- **FÍJESE** los siguientes costos directos de reproducción de la información requerida vía Ley N° 20.285:

Medio de Información	Costo por Unidad
Medio Magnético, DVD	\$ 250
Medio Magnético, CD	\$ 150
Fotocopia, tamaño carta, blanco y negro por hoja	\$ 19
Fotocopia, tamaño oficio, blanco y negro por hoja	\$ 20
Medio electrónico, Pendrive 8 GB	\$ 4.500
Medio electrónico, Pendrive 16 GB	\$ 5.800

- 2.- Los valores establecidos en el numeral precedente estarán vigentes hasta el 31 de agosto de 2020, fecha que concluye el Acuerdo por el servicio impresión, fotocopiado y digitalización con la empresa UPGRADE S.A.
- 3.- La información solicitada inferior a 50 fotocopias estará exenta de pago.
- 4.- Derogase la resolución exenta N° 0017/043 de fecha 28 de enero de 2015, de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que fija los costos de reproducción de la información requerida vía ley N° 20.285 en la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



VÍCTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

1 EJEM. DEPARTAMENTO COMERCIAL
1 EJEM. DEPARTAMENTO JURÍDICO (I)
1 EJEM. DEPARTAMENTO LOGÍSTICA (I)
1 EJEM. DEPARTAMENTO SECRETARÍA GENERAL (I)
1 EJEM. COM, SD.CYGI., SECCIÓN COSTOS Y ESTUDIOS (A)
VVC/MIP/JPM/CCC/mag/Resolución Sep.2017